



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA – APELACION DE SENTENCIA.
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A., Nit. 900.406150-5.
DEMANDADA: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
SHIRLENYS JUNIBETH MONTAÑO BARROS, c.c.
49.669.762
RADICADO: 20001-40-03-005-2015-00083-02
FECHA: 09 DE MARZO DE 2023

Atendiendo a la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, procede el Juzgado a correr traslado de la sustentación del recurso de apelación presentado contra la sentencia de calenda 30 de junio del 2022, proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar, presentada dentro del término concedido.

Con sustento en las precedentes consideraciones, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado de la sustentación del recurso de apelación presentado contra la sentencia de calenda 30 de junio del 2022, proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar - Cesar, al NO APELANTE por el término de cinco (05) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

MAFER.


MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
En estado No.009 Hoy 10 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria